



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2022-00032-00
DEMANDANTE: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANADADO: JULIO CESAR AYALA CUBIDES

San José del Guaviare, Guaviare, diez (10) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Ingresa a despacho el proceso de la referencia en aras de resolver la admisibilidad DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., contra JULIO CESAR AYALA CUBIDES por las sumas de dinero que se determinan por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por el demandado.

Revisado el plenario, se prevé que el libelo demandatorio presenta varios desatinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y el artículo 82 del Código General del Proceso, como se desglosa a continuación:

- El acápite de pretensiones y hechos no es congruente, en los hechos se alude que la obligación se genera por dos empleados, y, en la pretensión, la ejecución se pide por una única suma sin que se discrimine cada una de las obligaciones que tiene el empleador por cada empleado (numerales 6 y 7 del art. 25 C.P.T.)
- No se señala el número de identificación de la sociedad demandante (numeral 2 del art. 82 C.G.P.)

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de acuerdo a lo esbozado en la parte motiva.

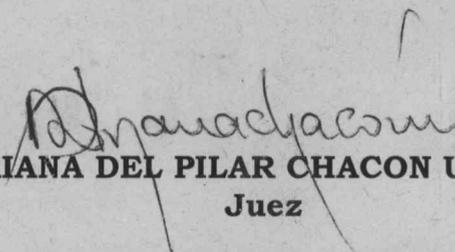
SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días a la parte interesada para que corrija los yerros enunciados y presente la subsanación de la



demanda integrada en un solo escrito a efectos de dar claridad a las partes, so pena de Rechazo.

TERCERO: Se reconoce personería judicial a la abogada Paula Alejandra Quintero como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria